

**Resolución de 28/05/2025, de la Dirección General de Juventud y Deportes, por la que se acuerda la ampliación del plazo de presentación de la justificación de los Proyectos Escolares Saludables de los centros docentes publicos, al amparo de la Resolución de 13/09/2024, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se aprueban las instrucciones que regulan el libramiento de fondos para la implantación y desarrollo de Proyectos Escolares Saludables en los centros docentes publicos de enseñanzas no universitarias, dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, durante el curso 2024/2025.**

Mediante Resolución de 13/09/2024, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se establecieron las instrucciones que regulan el libramiento de fondos para la implantación y desarrollo de Proyectos Escolares Saludables en los centros docentes publicos de enseñanzas no universitarias, dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, durante el curso 2024/2025.

La Instrucción Decimotercera establece en su apartado 3 que los centros tendrán como plazo para presentar la justificación hasta el 5 de junio de 2025, incluido.

Dicha Instrucción establece en su apartado 4 que, sin perjuicio del plazo de justificación establecido, la dirección general competente en materia de deportes podrá conceder de oficio, o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

Así mismo, el apartado 5 de la Instrucción Decimotercera establece que tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberá producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso.

Estando próximo a finalizar el plazo de justificación, se considera conveniente otorgar un mayor plazo de justificación de los centros beneficiarios del PES.

En cuanto a la competencia para ampliar el citado plazo, en la instrucción decimoctava de la Resolución de 13/09/2024, se autoriza al Director General de Juventud y Deportes para adoptar las medidas necesarias para el desarrollo de las instrucciones. Por todo ello,

#### RESUELVE

Ampliar hasta el día 16/06/2025 incluido, el plazo de presentación de la justificación establecido para los centros docentes públicos de enseñanzas no universitarias beneficiarios del PES 2024-2025.

EL DIRECTOR GENERAL DE JUVENTUD Y DEPORTES